



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 49-2007

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, adoptó el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, el Instrumento de Enmienda a la Constitución Internacional del Trabajo, por medio del cual se enmienda por adición el artículo 19, agregándose el párrafo 9.

CONSIDERANDO:

Que el Instrumento de Enmienda se encuentra reglado en el texto constitucional de la Organización Internacional del Trabajo y la adición que se propone, complementa y refuerza su contenido, en el sentido que los convenios adoptados o ratificados no deben menoscabar leyes, sentencias, costumbres o acuerdos que garantice a los trabajadores condiciones más favorables.

CONSIDERANDO:

Que el contenido del instrumento internacional sometido a consideración de este Organismo, no menoscaba principios constitucionales ni legales vigentes en el país, por lo que es procedente su aprobación, emitiendo en tal sentido la respectiva disposición legal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le asignan las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el "Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado el 19 de junio de 1997, por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

RUBÉN DARIO MORALES VÉLIZ
PRESIDENTE



JORGE MARIO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO

JOB RAMIRO GARCÍA Y GARCÍA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

BERGER PERDOMO



Gert Rosenthal Koenigsberger
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Lic. Jorge Raúl Arroyave Rojas
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Alfonso Arandí
Ministro de Trabajo y Previsión Social

(E-903-2007)-08-noviembre



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 50-2007

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Reino de Dinamarca, suscribieron un "Acuerdo por Canje de Notas, con fechas 02 y 15 de junio de 2005", mediante el cual se modifica la literal e) del Artículo IV del "Acuerdo Original sobre Cooperación al Desarrollo, suscrito por ambos Gobiernos, el 23 de octubre de 1997, en la Ciudad de Guatemala".

CONSIDERANDO:

Que la modificación acordada al Acuerdo sobre Cooperación al Desarrollo, suscrito con el Gobierno del Reino de Dinamarca, permitirá a la Misión cumplir en mejor forma su cometido y que su contenido no tergiversa ni vulnera principios constitucionales ni legales vigentes en Guatemala, es procedente su aprobación, emitiendo en tal sentido la respectiva disposición legal.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el "Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Reino de Dinamarca, firmado con fechas 02 y 15 de junio de 2005", mediante el cual se modifica la literal e) del Artículo IV del "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre Cooperación al Desarrollo, suscrito en la ciudad de Guatemala, el 23 de octubre de 1997".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

RUBÉN DARIO MORALES VÉLIZ
PRESIDENTE



JORGE MARIO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO

JOB RAMIRO GARCÍA Y GARCÍA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

BERGER PERDOMO



Gert Rosenthal Koenigsberger
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Lic. Jorge Raúl Arroyave Rojas
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-904-2007)-08-noviembre